RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 369/26
Sucre, 05 de noviembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: AGAMDECH No. 196/2026 de 05 de noviembre de 2026, con (Reg. CM-2168), el Abog. Marco A. Soliz R., DIRECTOR EJECUTIVO AGAMDECH, solicita al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, la declaratoria en comisión del CONCEJAL: Ing. Mario Avendaño Nava Morales, CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en su condición de Directivo de AGAMDECH, para que en representación de la institución del Sistema Asociativo Municipal, pueda representar en las actividades programadas por el PADEM SOLIDAD SUIZA, a realizarse el día viernes 06 de noviembre de 2026, a partir de horas 08:30, en instalaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Yotala.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 05 de noviembre de 2026, llevada a cabo en la zona de Caza y Pesca (Instalaciones de la nueva Terminal de Buses) del Distrito - 5, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Ing. Mario Avendaño Nava Morales, CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la localidad de Yotala, para que asista y participe en representación del Directorio de AGAMDECH, en su condición de Directivo, de las actividades programadas por el PADEM SOLIDAD SUIZA, a realizarse el día viernes 06 de noviembre de 2026, a partir de horas 08:30, en instalaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Yotala, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, la Ley Municipal Autonómica No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Ing. Mario Avendaño Nava Morales, CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la localidad de Yotala, para que asista y participe en representación del Directorio de AGAMDECH, en su condición de Directivo, de las actividades programadas por el PADEM SOLIDAD SUIZA, a realizarse el día viernes 06 de noviembre de 2026, a partir de horas 08:30, en instalaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Yotala, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende solo el 06 de noviembre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

ARTÍCULO 2º.- Se DEJA claramente establecido que el Concejo Municipal de Sucre, no cubrirá PASAJES y tampoco VIÁTICOS, en ese sentido, los costos de transporte (ida y vuelta) y viáticos, serán cubiertos por la Directiva de AGAMDECH, conforme a itinerario de viaje.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL * Bolivia

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE